



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DOC: 02082070

EXP: 00728036

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°751-2024-SGDP/GDEYGA/MPH

Huacho, 28 de agosto de 2024

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

VISTO: El Expediente N° 0728036 y Documento N° 02070917 de fecha 14 de agosto de 2024 presentado por Alor Solorzano Errol Carlos identificado con DNI N° 115616292 con el local comercial en Calle Francisco Rosas N° 374, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, a través del cual solicita el **CAMBIO DE GIRO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3° del T.U.O. de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, aprobado por el Decreto Supremo N°163-2020-PCM que actualiza y deroga el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, prescribe que, "En caso el titular de la licencia de funcionamiento de un establecimiento calificado con nivel de riesgo bajo o medio decida realizar el cambio de giro, puede realizar obras de refacción y/o acondicionamiento, a fin de adecuar sus instalaciones al nuevo giro, sin afectar las condiciones de seguridad, ni incrementar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto. (...)".

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°111-2020-VIVIENDA, prescribe en su numeral 3.2.- "El cambio de giro aplica a los EOI que cuentan con certificado de ITSE vigente con clasificación de nivel de riesgo o medio (...)" y 3.4.- "Los presentes lineamientos no son aplicables para los Establecimiento Objeto de Inspección (EOI) clasificados con nivel de riesgo alto o muy alto según la Matriz de Riesgo, ni para edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (...)".

Que, mediante documento de visto, el administrado Alor Solorzano Errol Carlos, solicita el cambio de giro a - DEPÓSITO-, de su licencia de funcionamiento N° 979, cuyo giro comercial es "Venta de tubérculos verduras y fruta" ubicado en Jr. Francisco Rosas N° 374 con Int. Psje, distrito de Huacho.

Que, el administrado adjunta al presente expediente, copia de su Certificado ITSE N°630-MPH-2022 vigente y copia de licencia de funcionamiento N° 979, otorgados para el desarrollo de la actividad comercial "Venta de tubérculos verduras y fruta" con ubicación en Jr. Francisco Rosas N°598 con Int. Psje, del distrito de Huacho.

Que, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil ha calificado la presente solicitud de cambio de giro a DEPÓSITO como RIESGO MUY ALTO, siendo ello así resulta declarar improcedente su solicitud, por cuanto de acuerdo lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°111-2020-VIVIENDA, prescribe en su numeral 3.2.- Los presentes lineamientos no son aplicables para los Establecimiento Objeto de Inspección (EOI) clasificados con nivel de riesgo alto o muy alto según la Matriz de Riesgo, ni para edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (...)".

En conformidad a lo expuesto en la presente resolución y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, T.U.O. de la Ley de Licencia de Funcionamiento N°28976, Decreto Legislativo N° 1497 y Resolución Ministerial N° 111-2020-VIVIENDA; Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N°016-2021 de fecha 23/08/2021 y Resolución de Alcaldía N°244-2024-MPH-H de fecha 05.07.2024.



02 SEP 2024



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 751 -2024-SGDP/MPH

PAG. N° 02

Huacho, 28 de agosto de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, IMPROCEDENTE la solicitud de cambio de giro de la licencia de funcionamiento N° 979, solicitado por ALOR SOLORZANO ERROL CARLOS a través del Exp. N° 0728036 y Documento N° 02070917 de fecha 14 de agosto de 2024, de conformidad a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Subgerencia de Fiscalización, dependiente de la Gerencia de Control de la Ciudad realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes bajo responsabilidad; a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión del presente acto resolutivo en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Josefina
Abg. JOSSELIN STEFANIE GARCIA ANDRES
Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Mypes
C.A.H. N° 1691

TRANSCRITA:
INTERESADO
Alor Solorzano Errol Carlos
SGROC / SGF
SGRDCC
Archivo